



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Buenos Aires, 25 FEB 2016
NOTA SPACCyDS R 029

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a su solicitud de información pública que por expediente CUDAP 0001602/2016, mediante la cual solicitó información en relación a la implementación de la Ley Nº 26.331 de Protección de los Bosques Nativos, se adjunta a la presente Informe Técnico elaborado por esta Dirección de Bosques a efectos de informar lo requerido.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Lic. Diego Moreno
Secretario de Política Ambiental, Cambio Climático
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

AL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Dr. Andrés NAPOLI
S / D

INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN DE BOSQUES
EXPTE. JGM CUDAP N° 1602/2016
SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL – FARN

Por medio del Expediente referido tramita una solicitud de información pública ambiental, presentada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales -FARN-, mediante el cual requiere información pública ambiental relacionada con la implementación de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, en particular en relación al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos:

En particular requiere la siguiente información -se incluyen las respuestas a continuación de cada punto-:

1. **Se informe, teniendo en cuenta la anunciada reducción de los derechos a la exportación aplicados al sector agropecuario y sus manufacturas (a una tasa cero, excepto aquellos para el complejo sojero, que pasaron de una tasa del 35% al 30%, con reducciones adicional del 5% cada año), cómo advierte el organismo a su cargo que esta medida podría afectar al Fondo para la Conservación de Bosques Nativos y, en todo caso,**

Respuesta:

Considerando el principio de progresividad (art. 4º LGA N° 25.675), este Ministerio entiende que la Ley 26.331 debe aplicarse teniendo metas interinas y finales, y que llevará un tiempo adaptar las capacidades institucionales y los actores involucrados en la ejecución de la misma (autoridades nacionales, autoridades provinciales, sociedad civil, sector productivo y académico). Si bien los fondos no han alcanzado lo que estipula la Ley N° 26331, han permitido sentar las bases para pasar a una etapa de mayor eficiencia en su aplicación.

La ley N° 26.331 tiene como objetivo fundamental la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos. Para ello se financian planes de manejo y conservación de los bosques nativos; y se asiste en el fortalecimiento institucional a las provincias, quienes son las autoridades de aplicación de la ley a nivel local.

Los fondos son transferidos a las provincias, lo que implica un gran trabajo para las autoridades locales de aplicación, ya que deben controlar también a campo el cumplimiento de la ley. Para cumplir con las tareas impuestas están adecuando sus estructuras e implementando estrategias de desarrollo institucional.

Como ejemplo de la complejidad de la temática, también puede mencionarse que el sector académico también debe fortalecerse, la ley establece la obligatoriedad de presentar planes de manejo y conservación (los cuales deben ser avalados técnicamente por un profesional, y aprobados técnicamente por la provincia), esto implica una gran cantidad de profesionales y las facultades forestales poseen muy poca matrícula en el país.

Aut
El proceso de degradación de nuestros bosques nativos lleva más 200 años, y revertir la situación demandara tiempo, las capacidades institucionales deben ir adecuándose para poder hacer frente a todas las obligaciones impuestas por la Ley N° 26.331; es por ello que consideramos conveniente que los mismos se incrementen en forma gradual y sean eficazmente aplicados; para alcanzar en unos años a ejecutar el total de fondos previsto previamente a la modificación del esquema de retenciones o derechos de exportación en

cuestión. Se presentó en el marco del COFEMA un esquema de incremento presupuestario gradual para el año 2015/2016 el cual fue aprobado mediante Resolución Cofema N° 312/2015.

Conforme el artículo 31 de la ley en primer término la ley se financia con las partidas presupuestarias que sean asignadas al cumplimiento de la misma las que no podrán ser inferiores al 0,3 % del presupuesto nacional, en consecuencia independientemente de las retenciones debería contarse con financiamiento para continuar la ejecución de la ley de Bosques.

Fondos transferidos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Año	Montos adjudicados al FNECBN
2010	\$ 94.563.095
2011	\$ 230.000.000
2012	\$ 245.467.244
2013	\$ 218.735.000
2014	\$ 222.000.000
2015	\$228.450.000 *
2016	\$246.578.893*

*los fondos 2015 y 2016 se encuentran en trámite de pago.

La información se encuentra disponible detallada en:

[http://www.ambiente.gob.ar/archivos/web/OrdTerrBN/file/Informe%20Resultados%20FINAL\(2\).pdf](http://www.ambiente.gob.ar/archivos/web/OrdTerrBN/file/Informe%20Resultados%20FINAL(2).pdf)

2. Se estima que, el 2% de la recaudación de los derechos a la exportación de los productos de origen agropecuario para el Fondo de Bosques en 2016 totalizarían más de \$413 millones. En función a la reducción de las alícuotas de las retenciones al agro, ¿Qué medida prevé establecer para compensar la desaparición de uno de los ítems para la conformación del Fondo para la Conservación de Bosques Nativos?

Respuesta:

Este Ministerio considera que se debería incrementar sustancialmente el presupuesto asignado al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos mediante la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 N° 27.198, a fin de cumplimentar con la previsión de la Ley de Bosques en su artículo 31.

Conforme a lo mencionado en el punto anterior se solicitará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 inciso a).

Se prevé además integrar fuentes adicionales de financiamiento, mecanismos tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sinergizar recursos con fondos provenientes de convenios internacionales, en materias tales como cambio climático, biodiversidad y recursos genéticos.

3. Se informe si se prevé, en el Presupuesto Nacional 2016, incrementar la partida del Fondo para la Conservación de Bosques Nativos según la Ley N°26.331, cuando el mismo se ha conformado con tan sólo el 5% del monto debido.

En la línea de lo mencionado anteriormente, se prevé realizar las gestiones conducentes a tal fin en carácter de autoridad Nacional en los ámbitos pertinentes del Ejecutivo Nacional y en el marco del federalismo de concertación en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) para su impulso en el ámbito legislativo.

4. Conforme las expresiones de la ex Subsecretaria Silvia Révora arriba referidas, se informe si efectivamente cuenta la nueva gestión con más de 79 millones de dólares para la implementación de Estrategia Nacional de Biodiversidad, que comprende entre otros temas al de bosques nativos; y de ser así, individualice quiénes son los donantes/prestamistas, montos, las agencias administradoras de los mismos y los temas de los proyectos a los que están abocados;

Respuesta: Se mencionan los proyectos que se aprobaron y se encuentran iniciando la ejecución, el organismo responsable máximo es el Ministerio de Ambiente. Los fondos totales serán de ejecución anual, se incluye el área con competencia en la materia que realizará la implementación.

a.- Nombre de Proyecto: Bosques nativos y Comunidad (BIRF 8493 AR). Agencia Ejecutora Banco Mundial, ejecutor Dirección de Bosques.

Objetivo de Desarrollo:

Mejorar la gestión forestal e incrementar el acceso de los pequeños productores forestales (incluidos los pueblos indígenas y los campesinos) a los mercados y a los servicios básicos en las provincias seleccionadas del norte del país.

Área de Intervención:

Departamento Güemes de la provincia de Chaco, departamentos Orán, San Martín y Rivadavia en la provincia de Salta, departamentos Copo, Alberdi y Pellegrini en la Provincia de Santiago del Estero y en una segunda etapa el departamento Santa Bárbara en la provincia de Jujuy y los departamentos de San Pedro y Belgrano en la provincia de Misiones.

Beneficiarios:

Comunidades Indígenas, campesinas y de pequeños productores localizadas en las áreas forestales de los territorios seleccionados.

Temas de proyecto:

Componente 1: Modos de vida sustentables (Arraigo de comunidades): Apoyo al desarrollo de las comunidades indígenas y campesinas que habitan los bosques nativos, en especial de la Región Chaqueña, mediante inversiones estratégicas en obras, infraestructura, equipamiento y capacitación para mejorar el acceso al agua, el uso sustentable del recurso bosque, la gestión predial, el agregado de valor de las producciones forestales (madereros y no madereros) y agropecuarios in situ y la logística para la comercialización.

Componente 2: Gestión de Bosques Nativos y la Sociedad Civil (Difusión de la Temática Bosques Nativos en la Sociedad): Campaña de concientización sobre los bosques nativos en general y en particular el apoyo para la implementación de la Ley 26.331. Esta actividad será fortalecida en la ruralidad a partir del apoyo a estaciones de radios comunitarias existentes en veinticinco localidades para difundir información a nivel local (en español y/o en idiomas nativos).

Componente 3: Capacidades y transferencia de tecnología (Capacitación en Nuevos Oficios): Fortalecimiento de las capacidades técnicas y gerenciales de los miembros de las

comunidades indígenas y de criollos; los pequeños productores forestales; y los proveedores de servicio técnico.

Componente 4: Monitoreo forestal: Soporte para la ampliación de la capacidad técnica e institucional de la SAYDS y las provincias, para la implementación de un Sistema de Administración, Verificación y Control (SACVEFOR) orientado a mejorar la transparencia en el aprovechamiento y comercialización de productos forestales; desarrollo de un sistema de alerta temprana de desmontes y establecimiento de un sistema de nacional de parcelas permanentes para monitoreo de estado de los bosques.

Componente 5: Monitoreo y gestión del proyecto

Presupuesto: Distribución de la inversión por componente y fuente de financiamiento (en millones de dólares estadounidenses)

Componente del proyecto	Costo Total	Gobierno	Financiamiento BIRF
1: Modos de vida sustentables	41,72	0	41,72
2: Gestión de los bosques naturales y la sociedad civil	0,67	0	0,67
3: Desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología	7,43	0	7,43
4: Control forestal	6,69	0	6,69
5: Gestión del proyecto y monitoreo del impacto	4,55	2,3	2,25
MONTO TOTAL a ejecutarse en 5 años	61,06	2,3	58,76

b.- Fortalecimiento de la Gobernanza para la Protección de la Biodiversidad mediante la formulación e implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEI)

Ejecución: Dirección de Fauna Silvestre

Contribución del GEF USD 8.870.000 y cofinanciamiento de diversos organismos nacionales y provinciales que ascienden a un total de USD 22.117.901

c.- Incorporación al uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las regiones del Bosque Atlántico, Yungas y Chaco"

Ejecución: Grupo de Trabajo sobre Conservación de la Biodiversidad


Contribución del GEF USD 4.650.000 y cofinanciamiento de diversos organismos nacionales y provinciales que ascienden a un total de USD 2225.807.400

5. Se informe si durante el año 2015 se han dado reasignaciones de la partida originalmente prevista para el Fondo creado por el artículo 31 de la Ley de Bosques en la Ley de Presupuesto Nacional 2015; en caso de respuesta positiva detalle por qué montos y a qué finalidades se ha destinado el dinero;

Respuesta:

Mediante el Decreto Nº 2585 de fecha 26 de noviembre de 2015 se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional con el fin de garantizar los objetivos de su gestión, afectando recursos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

El monto reasignado de la partida originalmente prevista para el FNCyEBN es de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES (\$170.000.000). Al haber sido una reasignación de créditos general de toda la Jefatura de Gabinete de Ministros, no es factible identificar con precisión a qué fines fueron destinados dichos fondos.


Lic. INES GOMEZ
DIRECTORA DE BOSQUES
S.S.P. y P.A., S.A. y D.S.